

Auto 2019-00488
Asunto: Divorcio
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se atiende favorablemente la TRANSACCIÓN suscrita por medio de Escritura Publica Nro. 127 del 31 de enero de 2022 de la Notaria Primera del Circulo de Calarcá Q, mediante la cual los señores OMAR EDUARDO PINTO RODRIGUEZ y HOLLY DAYANA ROJAS ACEVEDO, celebraron de común acuerdo el Divorcio de Matrimonio Civil y la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

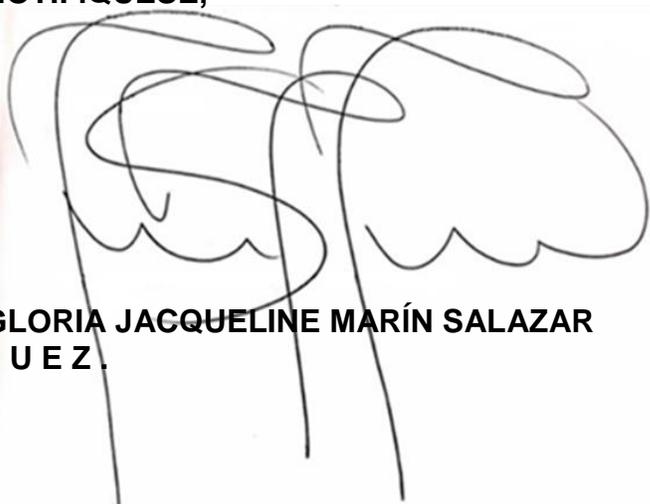
Transacción de conocimiento en el trámite de Divorcio en igualdad de las partes de esté despacho y del Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad.

En atención a lo anterior, se da por concluido el asunto y en consecuencia cancélese la medida de embargo impuesta al inicio del trámite (numeral 4° del auto admisorio de demanda del 12 de febrero de 2020).

Líbrese la respectiva comunicación.

Una vez efectuado lo anterior y en firme esta providencia archívese el expediente previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA